

# Municipalidad Provincial de Talara

U.TIC

## ACUERDO DE CONCEJO 08 -2- 2014-MPT

Talara, doce de febrero del dos mil catorce -----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo 03-02-2014-MPT de fecha 11 de febrero del 2014, el Pedido del Regidor Jimmy Prado Cherres, sobre aprobación de Actas de Conciliación y acuerdos adoptados entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Grupo Aéreo N° 11;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, mediante Informe N° 2133-11-2013-SGDU-MPT, el Subgerente de Desarrollo Urbano comunica los acuerdos adoptados en la reunión que se llevó a cabo el día 04/10/2013 en las oficinas del Grupo Aéreo N° 11, respecto a la necesidad de que las Actas de Conciliación y acuerdo adoptados entre la Municipalidad y el Grupo Aéreo N° 11, sean aprobados por Acuerdo de Concejo municipal, para continuar con el trámite de dación en pago del terreno de 165,324.96 m2. Para el AA.HH. Nuevo Horizonte;
- Que, deliberado el asunto por el pleno de Regidores, se acordó por unanimidad aprobar la Actas de Conciliación de fechas: 15 de julio del 2009; 11 de mayo del 2010 y 28 de junio del 2011, respectivamente y los acuerdos adoptados entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Grupo Aéreo N° 11;

Estando a los considerando antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### **SE ACUERDA:**

1. **APROBAR** las Actas de Conciliación de fechas: 15 de julio del 2009; 11 de mayo del 2010 y 28 de junio del 2011, respectivamente y los acuerdos adoptados entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Grupo Aéreo N° 11.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía. Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Asesoría Legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----

Abog. **SANTOS R. DEDITOS B. DE TRAUCO**  
SECRETARIA GENERAL



**LIC. LEYTER ARIZAGA SAAVEDRA**  
ALCALDE PROVINCIAL (E)



Copias:  
Grupo Aéreo N° 11  
GDT  
SGDU  
OAJ  
OAT  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo

